



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 9 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 14 BIS 3, DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 9 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 14 BIS 3, DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura le fue turnada para estudio, análisis y Dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción III del artículo 9 y se reforma la fracción VIII del artículo 14 BIS 3, de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por el Diputado Brasil Alberto Acosta Peña y diversos Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, artículo 39 numeral 1 y 2 fracción XXXV y 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos 80,84 85, 176, 191, del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a esta Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, elaborar el correspondiente Dictamen a partir de la siguiente.

METODOLOGÍA

En el cumplimiento del artículo 176, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, los Legisladores encomendados para el análisis y valoración de la Iniciativa antes citada, desarrollamos el trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

ANTECEDENTES. En este apartado se expone el camino procesal del Trámite Legislativo de la Iniciativa, desde su presentación en Tribuna, turno a Comisión o Comisiones y su recepción formal en la Comisión Dictaminadora correspondiente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA. Este apartado reproduce en términos generales los motivos y alcance de la propuesta en estudio.



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 9 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 14 BIS 3, DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

CONSIDERACIONES. En este apartado se expresan los razonamientos Técnicos y Jurídicos que dan viabilidad a la Propuesta Legislativa en estudio y se fundamentan los argumentos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

ACUERDO Y/O ARTICULADO. En dicho apartado se establecen en forma de resolución o en articulado los alcances jurídicos que tendrá el Dictamen.

ANTECEDENTES

El 30 de octubre de 2019, el Diputado Brasil Alberto Acosta Peña y diversos Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, presentaron la correspondiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 9 y 14 BIS 3 de la Ley de Aguas Nacionales, a fin de fortalecer en materia de captación de agua de lluvia.

El 30 de octubre de 2019, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio No. D.G.P.L. 64-II-7-1250, Expediente No. 4618, dictó el siguiente trámite **“Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para Dictamen”**

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Exposición de Motivos

En los últimos años la sobreexplotación de los recursos naturales ha llevado las condiciones climáticas del mundo a niveles críticos de equilibrio, uno de estos recursos ha sido el agua, la escasez ha ido aumentando en todo el mundo y con esto la calidad de vida de todos los seres vivos ha sido afectada. Actualmente este problema afecta a mil 600 millones de habitantes de los 7 mil 530 millones que habitan el planeta Tierra (Anaya 2019).



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LA IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 9 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 14 BIS 3, DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

Estimaciones aseguran que para 2050 la población mundial crecerá en 2 mil 500 millones de personas, y que la demanda de alimentos crecerá más de 100 por ciento en los países en desarrollo.

Entre otros fenómenos, la Organización de las Naciones Unidas ha registrado desastres naturales cada vez más recurrentes relacionados con sequías e inundaciones, esto, se genera por el cambio climático y por la degradación de los suelos, particularmente de la cubierta vegetal.

Cuidar de los recursos naturales, buscar formas sustentables de manejarlos es ahora fundamentalmente necesario. Existen medidas de ahorro del vital líquido impulsadas a través de campañas del cuidado del agua, pero esto ha significado un esfuerzo insuficiente.

Vayamos ahora al caso mexicano en concreto, donde el Estado falla al garantizar el abastecimiento de agua a gran parte de la población, en el país 3.8 millones de viviendas carecen de acceso al agua entubada, lo que significa alrededor de 15 millones de personas que no cuentan con este servicio, que a su vez se traducen en 15 millones de personas sin calidad de vida digna (Anaya 2019).

Debemos aprovechar los adelantos tecnológicos para poder garantizar el derecho fundamental al vital líquido, los Sistemas de Captación del Agua de Lluvia y Humedad Atmosférica, son ejemplo de estos avances, podemos constatar esto con una situación real: Veracruz tiene el primer lugar en número de viviendas sin acceso al agua entubada mientras que, al mismo tiempo tiene una precipitación pluvial de 2 mil milímetros que bien podrían subsanar, con 36 metros cuadrados de área de captación, proporcionando 50 litros por persona por día en forma continua.

Si sólo se aprovechara 3 por ciento de los mil 500 kilómetros cúbicos de precipitación pluvial anual, se podría satisfacer la demanda de 15 millones de mexicanos que no cuentan con agua entubada; dar dos riegos de auxilio de 10 cm cada uno a 18 millones de hectáreas de temporal; abastecer a 50 millones de unidades animal con una dotación de 50 litros por cabeza, y regar 100 mil hectáreas de invernadero con una lámina promedio de 50 cm. Lo anterior conllevaría al desarrollo sustentable de México. (Anaya 2019).

La inclusión de estas tecnologías presupone un mejor acceso al agua para consumo humano a nivel de familia y comunidad, consumo animal y agrícola, huertos escolares y comunitarios, entre muchos otros, cumpliendo con tres requisitos, que son garantizar agua en cantidad, calidad y continuidad.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 9 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 14 BIS 3, DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

El uso de estas tecnologías también permite cumplir los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, tales como la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en particular del Objetivo 6, respecto al agua limpia y saneamiento, asegurando un mejor nivel de vida, y combatiendo el hambre y la desnutrición, brindando una mejor seguridad alimentaria.

Y además, la propia Constitución establece en el artículo 4o., párrafo sexto a la letra, lo siguiente:

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Los sistemas de captación del agua de lluvia pueden asegurar una cantidad importante de agua para consumo con las características constitucionales de suficiencia, salubridad, aceptabilidad y asequibilidad, así mismo, el Estado podrá garantizar el derecho, del agua como un recurso sustentable, en participación de todas las meso-regiones y entidades federativas.

Por lo tanto, proponemos una modificación a los artículos 9, fracción III, y 14 Bis 3, fracción VIII, de la Ley de Aguas Nacionales y con ello obligar la inclusión de los sistemas de captación de agua de lluvia y humedad atmosférica, en la propuesta de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) para el Programa Hídrico Nacional, así como valerse de las tecnologías que disponga el país y los centros de investigación para conseguir el uso sustentable del recurso hídrico.

Propuesta de modificación que además es consonante con los objetivos propuestos en el programa:

1. Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente a la población más vulnerable.
2. Incrementar la seguridad de la población y zonas productivas, ante fenómenos hidrometeorológicos.
3. Promover el uso eficiente del agua para aumentar la productividad en el campo, la ciudad y la industria.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 9 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 14 BIS 3, DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

4. Recuperar la calidad del agua y preservar la salud de los ecosistemas asociados.
5. Eliminar el sobre concesionamiento y la sobreexplotación de los cuerpos de agua.
6. Fortalecer los instrumentos de transparencia y gobernanza del agua.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o párrafo sexto señala que:

"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la Ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines"

Que, partiendo de este mandato de nuestra Carta Suprema, el Estado Mexicano debe establecer las políticas públicas necesarias para que toda persona, sin la más mínima discriminación, tenga acceso al vital líquido que es el agua.

SEGUNDA. - Que El Programa Nacional Hídrico es el documento rector que rige la política hídrica y es construido a partir de la integración de los planes hídricos de las cuencas a nivel nacional. En este documento se define la disponibilidad, el uso y aprovechamiento del recurso, así como las estrategias, prioridades y políticas, con el objetivo de *"lograr el equilibrio del desarrollo regional sustentable y avanzar en la gestión integrada de los recursos hídricos"*.

TERCERA. - Que es atribución del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua proponer orientaciones y contenidos para la Política Nacional Hídrica y el Programa Nacional Hídrico, además de encabezar los trabajos de planificación e instrumentación de programas y acciones para la investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de agua y su gestión, mientras que la Comisión Nacional del Agua será la dependencia encargada de evaluar y dar seguimiento a la política hídrica.



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 9 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 14 BIS 3, DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

CUARTA. - Que esta Comisión dictaminadora coincide con los argumentos que los legisladores mencionan en la iniciativa son relevantes, puesto que en México se presenta una constante presión sobre el recurso hídrico que vulnera la capacidad para abastecer a la sociedad, pero también la recarga y conservación de los ecosistemas, que son los proveedores del recurso hídrico.

QUINTA. - Que, por otro lado, los cambios en el ciclo hidrológico afectan de manera directa el bienestar de la sociedad que se refleja en una creciente demanda del recurso hídrico, pero también exige el desarrollo de alternativas para el acceso y abastecimiento de agua, siendo la captación de agua pluvial una de ellas. Por ello, es indispensable que la política hídrica nacional, contemple todas las opciones a su alcance para asegurar la disponibilidad y uso sustentable del agua.

SEXTA. - Que, sin embargo, esta Comisión que dictamina propone modificaciones en la redacción original de la iniciativa, toda vez que el Programa Nacional Hídrico se mejorará con base a lo que demande el bienestar social y el desarrollo económico, por lo tanto, el incluir los últimos avances tecnológicos en sistemas de captación de agua de lluvia y humedad atmosférica puede no ser aplicable en todas las mesorregiones del país. Por otro lado, es relevante tener en cuenta que el Programa Nacional Hídrico se construye por la integridad de los Planes Hídricos de las cuencas, por lo que, el Programa Nacional Hídrico puede promoveré incluir en sus estrategias los temas de interés de los legisladores proponentes.

SÉPTIMA. - Que la Iniciativa puede ser una oportunidad para homogenizar lo dicho en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, específicamente en el Artículo 88, el cual menciona que los criterios de aprovechamiento sustentable del agua y de los ecosistemas acuáticos serán considerados en el Plan Nacional Hídrico.

Así mismo, en la Ley citada en la consideración anterior, en el Artículo 92, menciona que es responsabilidad de las autoridades competentes promover el ahorro y uso eficiente del agua, así como el tratamiento de aguas residuales y su reúso. Es importante señalar, que todas aquellas actividades relacionadas al ahorro y uso eficiente del agua se consideran prioritarios para el otorgamiento de estímulos fiscales.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 9 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 14 BIS 3, DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

OCTAVA.- Finalmente, los sistemas alternativos para el aprovechamiento y captación de agua pluvial no se encuentran regulados de manera explícita en la actual Ley de Aguas Nacionales, sin embargo, es un tema que se aborda en materia de asentamientos humanos y medio ambiente, tan sólo en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en su Artículo 17 TER menciona que las dependencias de la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial de la Federación, instalarán en los inmuebles a su cargo, un sistema de captación de agua pluvial. Se debe entender que la promoción de este tipo de sistemas alternativos contribuye en gran medida al ahorro, acceso igualitario del recurso hídrico y desarrollo de tecnologías y sistemas.

De lo anterior y para tener una mayor claridad se presenta el siguiente Cuadro Comparativo entre la propuesta de los Diputados promoventes y los cambios que considera oportunos esta Comisión que dictamina.

TEXTO ORIGINAL	TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO PARA DICTAMEN
Artículo 9. Son atribuciones de "la Comisión" en su Nivel Nacional, las siguientes: I. a II. ... III. Integrar, formular y proponer al Titular del Poder Ejecutivo Federal, el Programa Nacional Hídrico, actualizarlo y vigilar su cumplimiento; sin correlativo	Artículo 9. Son atribuciones de "la Comisión" en su Nivel Nacional, las siguientes: I. a II. ... III. Integrar, formular y proponer al Titular del Poder Ejecutivo Federal, el Programa Nacional Hídrico, actualizarlo y vigilar su cumplimiento;	Artículo 9. Son atribuciones de "la Comisión" en su Nivel Nacional, las siguientes: I. a II. ... III. Integrar, formular y proponer al Titular del Poder Ejecutivo Federal, el Programa Nacional Hídrico, actualizarlo y vigilar su cumplimiento;



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 9 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 14 BIS 3, DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

IV. a LIV. ...	El Programa Nacional Hídrico deberá incluir los avances tecnológicos en materia de sistemas de captación del agua lluvia y humedad atmosférica, que contemple proyectos en las 5 meso-regiones de México, mismos que contemplan todas las entidades federativas y municipios	El Programa Nacional Hídrico deberá contemplar el aprovechamiento sustentable, ahorro y uso eficiente del agua con el objetivo de asegurar la disponibilidad del recurso hídrico. Así mismo, promoverá el desarrollo e implementación de sistemas alternativos de aprovechamiento y captación de agua pluvial.
ARTÍCULO 14 BIS 3. I a VII ... VIII. Proponer orientaciones y contenidos para la Política Nacional Hídrica y el Programa Nacional Hídrico, y encabezar los trabajos de planificación e instrumentación de programas y acciones para la investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de agua y su gestión, así como para la formación y capacitación de recursos humanos en las mismas materias;	ARTÍCULO 14 BIS 3. I a VII ... VIII. Proponer orientaciones y contenidos para la Política Nacional Hídrica y el Programa Nacional Hídrico, y encabezar los trabajos de planificación e instrumentación de programas y acciones que incluirán un enfoque de desarrollo sustentable de los recursos hídricos y será coadyuvante para la investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de agua y su gestión, así como para la formación y capacitación de recursos humanos en las mismas materias;	ARTÍCULO 14 BIS 3. ... I a VII ... VIII. Proponer orientaciones y contenidos para la Política Nacional Hídrica y el Programa Nacional Hídrico, y encabezar los trabajos de planificación e instrumentación de programas y acciones que incluirán un enfoque de desarrollo sustentable, ahorro y uso eficiente del agua, y será coadyuvante con la investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de agua y su gestión, así como para la formación y capacitación de recursos humanos en las mismas materias;
IX a XIV. ...	IX a XIV. ...	IX a XIV.



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 9 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 14 BIS 3, DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

...	...	...
...	...	...

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta Comisión dictaminadora tiene a bien emitir el presente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 9 Y 14 BIS 3 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

Artículo Único. - Se reforma la fracción VIII del artículo 14 Bis 3 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9. ...

...

...

...

Son atribuciones de "la Comisión" en su Nivel Nacional, las siguientes:

I. y II. ...

III. Integrar y proponer al titular del Poder Ejecutivo federal, el Programa Nacional Hídrico, actualizarlo y vigilar su cumplimiento.

El Programa Nacional Hídrico deberá contemplar el aprovechamiento sustentable, ahorro y uso eficiente del agua con el objetivo de asegurar la disponibilidad del recurso hídrico. Así mismo, promoverá el desarrollo e implementación de sistemas alternativos de aprovechamiento y captación de agua pluvial.

IV. a LIV. ...



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 9 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 14 BIS 3, DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

ARTÍCULO 14 BIS 3. ...

...

I. a VII ...

VIII. Proponer orientaciones y contenidos para la Política Nacional Hídrica y el Programa Nacional Hídrico, y encabezar los trabajos de planificación e instrumentación de programas y acciones que incluirán un **enfoque de desarrollo sustentable, ahorro y uso eficiente del agua, y será coadyuvante con la investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de agua y su gestión, así como para la formación y capacitación de recursos humanos en las mismas materias;**

IX. a XIV. ...

...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

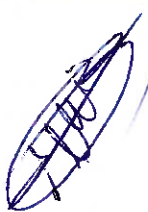
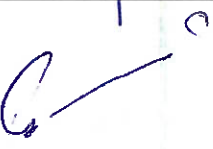


COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

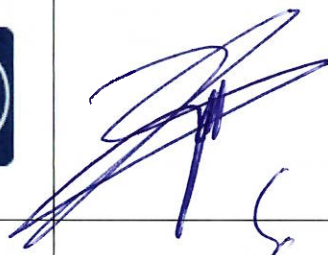
**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 9 Y 14 BIS 3 DE LA LEY
DE AGUAS NACIONALES.**

DIPUTADO (A)	GRUPO PARLAMENTARIO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENCIA				
 Feliciano Flores Anguiano	morena			
SECRETARÍA				
 Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	morena			
 Leticia Díaz Aguilar	morena			
 Jesús Salvador Minor Mora	morena			
 Valentín Reyes López	morena			



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

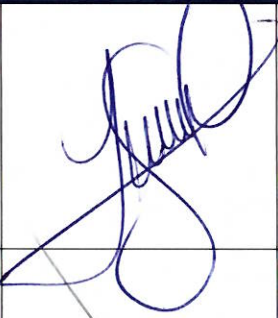
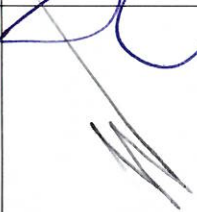
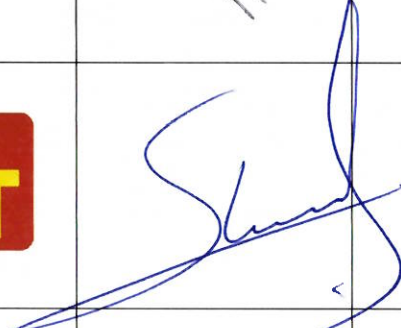
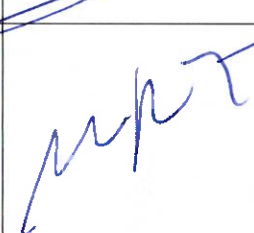
CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 9 Y 14 BIS 3 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

DIPUTADO (A)	GRUPO PARLAMENTARIO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SECRETARÍA				
 Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera	morena			
 Casimiro Zamora Valdéz	morena			
 Nohemí Alemán Hernández				
 Xavier Azuara Zúñiga				
 Juan Francisco Espinoza Eguía				



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

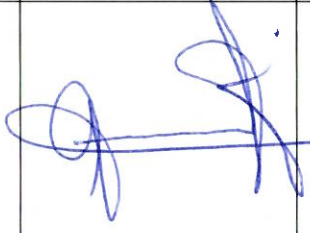
CÁMARA DE DIPUTADOS **LEXIV LEGISLATURA** **SECRETARÍA** **COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO** **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 9 Y 14 BIS 3 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.**

DIPUTADO (A)	GRUPO PARLAMENTARIO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SECRETARÍA				
 Lourdes Erika Sánchez Martínez				
 Héctor Joel Villegas González				
 Alfredo Porras Domínguez				
 Mario Alberto Ramos Tamez				
 Javier Salinas Narváez	morena			



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

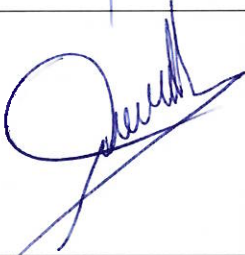
CÁMARA DE DIPUTADOS DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 9 Y 14 BIS 3 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

DIPUTADO (A)	GRUPO PARLAMENTARIO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SECRETARÍA				
 Oscar Bautista Villegas	 VERDE			
INTEGRANTES				
 Francisco Javier Borrego Adame	 morena			
 Lenin Nelson Campos Córdova	 PRI			
 Julio Carranza Aréas	 morena			
 Armando Contreras Castillo	 morena			



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CÁMARA DE DIPUTADOS DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 9 Y 14 BIS 3 DE LA LEY
DE AGUAS NACIONALES.

DIPUTADO (A)	GRUPO PARLAMENTARIO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
INTEGRANTES				
 María Bertha Espinoza Segura	morena			
 Ricardo Flores Suárez				
 Jesús Guzmán Avilés				
 Benjamín Saúl Huerta Corona	morena			
 Lorena Del Socorro Jiménez Andrade	morena			



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

EXIV LEGISLATURA

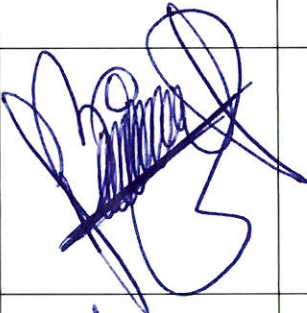
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 9 Y 14 BIS 3 DE LA LEY
DE AGUAS NACIONALES.

DIPUTADO (A)	GRUPO PARLAMENTARIO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
INTEGRANTES				
 Mario Mata Carrasco				
 Adriana Gabriela Medina Ortiz				
 Alma Delia Navarrete Rivera	morena			
 David Orihuela Nava	morena			
 Antonio Ortega Martínez				



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CÁMARA DE DIPUTADOS DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 9 Y 14 BIS 3 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

DIPUTADO (A)	GRUPO PARLAMENTARIO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
INTEGRANTES				
 Sergio Pérez Hernández	morena			
 Ana María Rodríguez Ruiz	morena			
 Beatriz Rojas Martínez	morena			
 Ana Ruth García Grande				
 Francisco Javier Saldivar Camacho				



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA LISTA DE ASISTENCIA

19 DE FEBRERO DE 2020
MEZZANINE NORTE, EDIFICIO "A"
9:30 HRS.

DIPUTADO (A)	GRUPO PARLAMENTARIO	INICIO	TERMINO
PRESIDENCIA			
 Feliciano Flores Anguiano	morena		
 Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	morena		
 Leticia Díaz Aguilar	morena		
 Jesús Salvador Minor Mora	morena		
 Valentín Reyes López	morena		



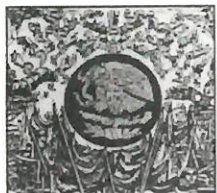
CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA LISTA DE ASISTENCIA

19 DE FEBRERO DE 2020
MEZZANINE NORTE, EDIFICIO "A"
9:30 HRS.

DIPUTADO (A)	GRUPO PARLAMENTARIO	INICIO	TERMINO
SECRETARÍA			
 Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera	morena		
 Casimiro Zamora Valdéz	morena		
 Nohemi Alemán Hernández			
 Xavier Azuara Zúñiga			
 Juan Francisco Espinoza Eguía			

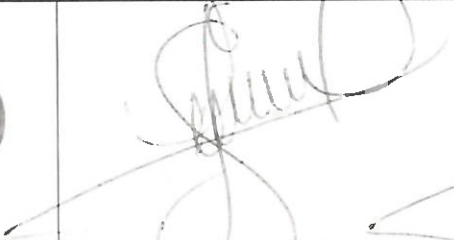


CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA LISTA DE ASISTENCIA

19 DE FEBRERO DE 2020
MEZZANINE NORTE, EDIFICIO "A"
9:30 HRS.

DIPUTADO (A)	GRUPO PARLAMENTARIO	INICIO	TERMINO
SECRETARÍA			
 Lourdes Erika Sánchez Martínez			
 Héctor Joel Villegas González			
 Alfredo Porras Domínguez			
 Mario Alberto Ramos Tamez			
 Javier Salinas Narváez			

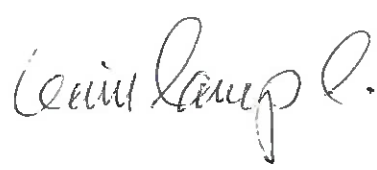
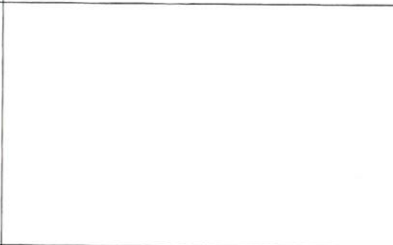
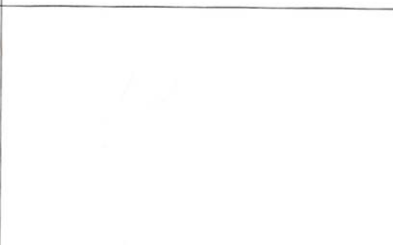


CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA LISTA DE ASISTENCIA

19 DE FEBRERO DE 2020
MEZZANINE NORTE, EDIFICIO "A"
9:30 HRS.

DIPUTADO (A)	GRUPO PARLAMENTARIO	INICIO	TERMINO
SECRETARÍA			
 Oscar Bautista Villegas			
INTEGRANTES			
 Francisco Javier Borrego Adame	morena		
 Lenin Nelson Campos Córdova			
 Julio Carranza Aréas	morena		
 Armando Contreras Castillo	morena		



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA LISTA DE ASISTENCIA

19 DE FEBRERO DE 2020
MEZZANINE NORTE, EDIFICIO "A"
9:30 HRS.

DIPUTADO (A)	GRUPO PARLAMENTARIO	INICIO	TERMINO
INTEGRANTES			
 María Bertha Espinoza Segura	morena		
 Ricardo Flores Suárez			
 Jesús Guzmán Avilés			
 Benjamín Saúl Huerta Corona	morena		
 Lorena Del Socorro Jiménez Andrade	morena		

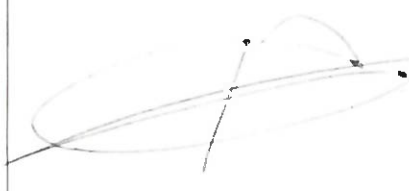


CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA LISTA DE ASISTENCIA

19 DE FEBRERO DE 2020
MEZZANINE NORTE, EDIFICIO "A"
9:30 HRS.

DIPUTADO (A)	GRUPO PARLAMENTARIO	INICIO	TERMINO
INTEGRANTES			
 Mario Mata Carrasco			
 Adriana Gabriela Medina Ortíz			
 Alma Delia Navarrete Rivera	morena		
 David Orihuela Nava	morena		
 Antonio Ortega Martínez			

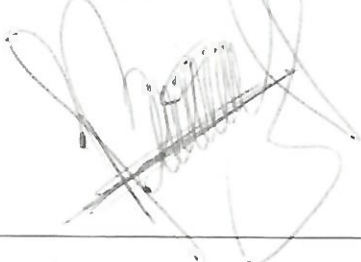
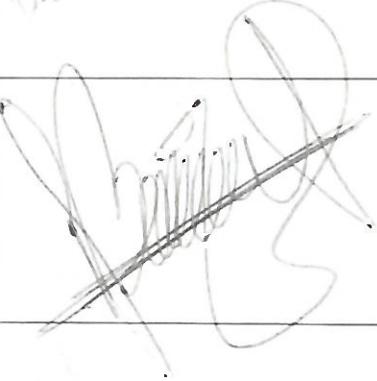


CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA LISTA DE ASISTENCIA

19 DE FEBRERO DE 2020
MEZZANINE NORTE, EDIFICIO "A"
9:30 HRS.

DIPUTADO (A)	GRUPO PARLAMENTARIO	INICIO	TERMINO
INTEGRANTES			
 Sergio Pérez Hernández	morena		
 Ana María Rodríguez Ruiz	morena		
 Beatriz Rojas Martínez	morena		
 Ana Ruth García Grande			
 Francisco Javier Saldívar Camacho			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Edgar Guzmán Valdéz, PES; Lilia Villafuerte Zavala, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>